

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00208

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por el apoderado judicial de la sociedad demandante y la vocera judicial de la entidad demandada, es procedente, se accede a ello, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto hasta el 20 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eadde5a305981f3f97ccf1052702bd11fc2c9b56d0515dc6633eddc2f621097**

Documento generado en 06/02/2024 05:32:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>